



SERPA, S.A.

Reg. Entrada nº 0232

Fecha: 03-05-2019

D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S.A.

Edificio Universidad Laboral

C/ Luis Moya Blanco, nº 261- Primera planta
33203- Gijón

ASUNTO.- Acuerdo por el que se aprueban las tarifas generales aplicables a los encargos a efectuar a SERPA, S.A.

Para su conocimiento y efectos, le remito copia del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de abril de 2019, por el que se aprueban las tarifas aplicables a los encargos a efectuar a la Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. durante el periodo 2019-2021.

Oviedo, 23 de abril de 2019

EL JEFE DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO
JURÍDICO ADMINISTRATIVO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'B' followed by a long horizontal stroke.

Juan Antonio Baragaño Castaño



PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJO DE GOBIERNO

COMISIÓN DE SECRETARIOS GENERALES TÉCNICOS
Examinada la propuesta en la reunión celebrada

el día,

08 ABR. 2019

Es informada favorablemente.

Consejería de Hacienda y Sector Público

Secretaría General Técnica

Acuerdo por el que se aprueban las tarifas generales aplicables a los encargos a efectuar a la Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. durante el período 2019-2021.

Texto de la propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, autorizó la creación de la Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A., (en adelante, SERPA) que se califica como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias. De acuerdo con el artículo 5 de la citada ley, la sociedad percibirá por la realización de los encargos que se le atribuyan el importe de los costes en que hubiera incurrido, mediante la aplicación de un sistema de tarifas que se desarrolle reglamentariamente. Dichas tarifas se calcularán y aplicarán por unidades de ejecución y de manera que representen los costes reales y totales, tanto directos como indirectos, de su realización.

Segundo. Con fecha 23 de marzo de 2016, el Consejo de Gobierno adoptó el acuerdo de aprobación de las tarifas generales de SERPA para el periodo 2016-2018. Finalizado el periodo de vigencia de las mismas, resulta necesaria la aprobación de nuevas tarifas.

Tercero. El 4 de abril de 2019, la Dirección General de Patrimonio y Sector Público remite una nueva propuesta de tarifas generales de SERPA para el periodo 2019-2021, elaborada por la comisión de tarifas en su reunión de 2 de abril de 2019. De acuerdo con la referida propuesta, para la obtención de las tarifas 2019-2021 se han producido las siguientes actualizaciones:

1. Para los precios de personal será de aplicación el incremento salarial fijado para el sector público desde la entrada en vigor de las anteriores tarifas (2016) hasta la actualidad (2019), es decir el 5,08%.
2. Para el resto de precios no se aplica coeficiente de revisión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 5 de la Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, establece que las tarifas a percibir por SERPA por la realización de los encargos que se le efectúen serán aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias a propuesta de la Consejería competente en materia económica y presupuestaria.

Segundo. El Decreto 50/2004, de 3 de junio, sobre régimen jurídico, económico y administrativo de la Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. establece en su artículo 7 que los trabajos de elaboración de nuevas tarifas, de modificación de las existentes y de determinación de los procedimientos, mecanismos o fórmulas que, según la naturaleza de los trabajos, deban aplicarse para su actualización o revisión, se llevarán a cabo por una comisión que estará integrada por un representante de la Consejería competente en materia económica y presupuestaria, por representantes de las Consejerías que, en función de la naturaleza de las unidades de ejecución de que se trate, resulten interesadas, y por un representante de la Federación Asturiana de Concejos, en el caso de que alguna entidad local formase parte del capital social. La comisión trasladará el resultado de los trabajos a la Consejería competente en materia económica y presupuestaria que elevará su oportuna propuesta al Consejo de Gobierno para su aprobación.

De conformidad con lo anterior, vista la propuesta formulada por la comisión de tarifas de la citada empresa, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Sector Público, el Consejo de Gobierno, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar las tarifas generales aplicables a los encargos que se efectúen a la Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias contenidas en el Cuadro General de Tarifas SERPA 2019-2021, anexo al presente acuerdo.

Segundo. Los precios incluidos en las tarifas objeto de aprobación son precios finales, incluyendo el valor del 19% de gastos generales.

Tercero. Las tarifas objeto de aprobación incluyen todos los porcentajes de costes directos e indirectos, siendo por tanto, tarifas finales antes de IVA.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 4 de abril de 2019

LA CONSEJERA DE HACIENDA
Y SECTOR PÚBLICO

Dolores Carcedo García

Aprobada la anterior propuesta por el
Consejo de Gobierno en su reunión de

11 ABR. 2019

SECRETARIO DEL
CONSEJO DE GOBIERNO

